



Boletín Oficial

de la provincia de León

de doscientas
ocientas seis a
as doce al año,
reteros de estos
r les parará el
re lugar.
veintiséis de
ocientos trein-
P. S. M.: El
elado.
O. P. - 6

Muñiz, Juez
zo.
or este mi pri-
se cita, llama
rederos de don
rnández; Nica-
Pasoual Pérez
fueron de San
mosa, Ayunta-
as, para que el
rimo venidero
le las once, se
uzgado, sito en
le esta villa, a
anda de juicio
l mismo ha pre-
or D. Ricardo
representación del
de esta villa,
los D. Román,
cual, en recla-
pesetas al con-
a seis meses o
o, apercibiendo
estos que de no
rá el perjuicio
a veintiséis de
ocientos trein-
P. S. M.: El
elado.
O. P. - 7

ARTICULAR
viado la libreta
fente de Piedad
e León, se hace
de quince días,
de este anuncio,
lamación a gu-
uplicado de la
anulada la pri-
P. P. - 9.
ción provincial

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Anzides y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y mandatos que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1894).

SUMARIO

Parte oficial.

- Administración central**
- GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nonbramientos de Interventores de fondos*
- Administración provincial:**
- Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — *Circular.*
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*
- Administración municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.*
- Juntas municipales del Censo electoral*
- Administración de Justicia.**
- Edictos de Juzgados.*
- Cédula de citación.*
- Anuncio particular.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su impertante salud.
(Gaceta día del 9 Enero de 1931)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración
En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de Octubre último, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.
Madrid, 29 de Diciembre de 1930.
—El Director general, Ormaechea.

Relación que se cita

- D. Antonio Guindos y Taracena Baeza (Jaén).
 - D. Heliodoro Fernández Caraballo Puferrada (León).
 - D. Jesús Diago Pueyo, Tauste (Zaragoza).
 - D. Antonio Milla Ruiz, Gibralcón (Huelva).
 - D. Onofre Aguiló Pico, Paterna (Valencia).
 - D. Basilio Martí Ballesté, Cádiz.
 - D. Martín Castillo Saavedra, Las Palmas.
- (Gaceta del día 31 de Diciembre de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

**ADMINISTRACION
DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Circular

Impuesto del 1,20 y 1,30 por 100 de pagos, 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas.
Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración durante el presente mes de Enero las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al 4.º trimestre del pasado ejercicio económico de 1930, una por cada concepto debidamente reintegradas conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1898, advirtiéndoles que si no se remitieran los indicados servicios en dicho plazo, se les impondrá previa comunicación, las responsabilidades que señala el caso 25 del artículo 6.º del vigente Reglamento orgánico y el último párrafo del artículo 29 del de el impuesto.
León, 2 de Enero de 1931. — El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sáenz.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Matanza.—Pueblo de Zalamillas

Por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, se ha dictado providencia de apremio que copiada a la letra dice así:

«Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 133 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 131, del citado Estatuto, declaro incurso en recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados. El deudor vendrá también obligado a satisfacer los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución. Cúmplase lo que previene el artículo 134 del mencionado Estatuto.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los individuos que a continuación se relacionan y por desconocerse en esta vecindad su residencia y actual paradero, se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, comparezcan a hacer efectivo el débito que se persigue, o señalen persona alguna contra quién poder seguir la tramitación de los respectivos expedientes:

Relación que se cita

Por herencia de D.^a Eusebia Fernández Polantinos, sus herederos: D. José Fernández García, cuota principal, 32,18, recargo de apremio del 20 por 100, 6,43; total 38,61 pesetas; D.^a Daria Fernández García, principal, 32,18, recargo de apremio del 20 por 100, 6,43; total 38,61 pesetas; y D. Eulogio Fernández García, principal, 32,18, recargo de apremio del 20 por 100, 6,43, total 38,61 pesetas.

El recargo de apremio queda reducido al 10 por 100, siempre que los deudores verifiquen el pago de un

tro de los diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que de no ser así, se procederá al embargo y venta de sus bienes en rebeldía una vez transcurrido el plazo primeramente indicado.

En Zalamillas, a 29 de Diciembre de 1930.—El Recaudador, Félix Salán.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Gusendos de los Oteros, a 3 de Enero de 1931.—El Alcalde, Benigno González.

Ayuntamiento de Noceda

Lista definitiva de los señores concejales de este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes con casa abierta, que con arreglo al art. 25 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877 y a los efectos del Real decreto de 10 de Octubre último, los cuales tienen derecho a votar compromisarios en las elecciones del corriente año.

Urbano García Rubio.
José Alvarez Díez.
Carlos Cabeza Travieso.
Domingo Díaz López.
Francisco Gómez Cuhero.
Adelino Marqués Vega.
Felipe García Maestro.
Pedro Alvarez Molinero.
Pedro Alvarez Alvarez.
Julián Rodríguez Alvarez.
Laureano Ramos Poza.
Antonio Rodríguez Arias.
Dionisio Travieso Alvarez.

Domingo Arias González.
Vicente de Paz Godos.
José Alvarez Morán.
José Molineta Travieso.
Manuel Alvarez Ramos.
Avelino de Paz Alvarez.
José Arias Díaz.
Manuel Rodríguez Alvarez.
José Arias Díez.
Manuel Rodríguez Alvarez.
José Arias Mata.
Cesáreo Alvarez Muñiz.
Lorenzo González López.
Lucas Alvarez Travieso.
Agustín González Arias.
Benito González Alonso.
Lorenzo González Rodríguez.
Lorenzo Calvo Rodríguez.
Francisco López Omaña.
José Fernández Riesco.
Prudencio Alonso Jorge.
Pascual García López.
Juan Alvarez Morán.
Francisco Alvarez Alvarez.
Francisco Alvarez Díaz.
Eumenio Alvarez González.
Santiago Alvarez Morán.
Dionisio González y González.
Lorenzo Travieso Vega.
Mariano Travieso Alvarez.
Angel Alvarez Alvarez.
Marcelino Rodríguez Travieso.
José Arias Pestaña.
Plácido José García Rodríguez.
Manuel López Rodríguez.
Francisco Díez González.
Domingo Fernández Alvarez.
Juan García Omaña.
José Travieso Alvarez.
En Noceda a 5 de Enero de 1930.
—El Alcalde, Urbano García.

Junta municipal del Censo Electoral de San Emiliano

Relación de locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Distrito 1.º, Casa Escuela de San Emiliano.

Distrito 2.º, Torrebarrio, Casa Escuela de Torrebarrio, Barrio de Abajo.

San Emiliano, 4 de Enero de 1931.—Joaquín Hidaigo.

Junta m
Relac
constitu
cuantas
este tér
año de l
Secció
sala de
niños de
Canal
El Secre
nández.
Ciprian
Junta n
de San
Relac
constitu
cuantas
este tér
año de l
Secció
Santa M
casa Esc
Santa
de Ener
Secretar
to buen
Sabelice
Junta m
Relac
constitu
cuantas
este tér
año de l
Secció
Escuela
Cabañ
1931.—
rrera.
mersind
ADMIN
Ju
V
Don Lui
truccó
tido.
Hago
de pago
Juzgado
impuest
món Ro

Junta municipal del Censo electoral de Canalejas

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única y distrito único, la sala de la Escuela pública de los niños de Canalejas.

Canalejas, 2 de Enero de 1931.—El Secretario interino, Casto Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Cipriano Aláez.

Junta municipal del Censo electoral de Santa María del Monte de Cea

Relación del local donde deberán constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931.

Sección única y distrito único de Santa María del Monte de Cea, la casa Escuela de párvulos.

Santa María del Monte de Cea, 3 de Enero de 1931.—P. S. M.: El Secretario, Agripino Merino.—Visto bueno. El Presidente, Mariano Sahelices.

Junta municipal del Censo electoral Cabañas Raras

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

Sección única, Cabañas Raras, Escuela de niños.

Cabañas Raras, 2 de Enero de 1931.—El Secretario, Manuel Ferrera. V.º B.º: El Presidente, Gumersindo del Puerto.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado Benjamín Ramón Rodríguez, mayor de edad y

vecino de Villar de Otero, en causa que se le siguió por alianamiento de morada, se acordó vender en público y segunda subasta, el día seis de Febrero próximo a hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes que le fueron embargados como de su propiedad, y valorados se expresan a continuación, cuya subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndole que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, ni licitados que no hiciese en forma el depósito que la Ley establece, siendo los bienes que se venden los siguientes:

1.º Un prado, en San Miguel, término de Villar de Otero, de cuatro áreas aproximadamente y linda: al Este, otro de Severino Rodríguez, Sur, Atilano Fernández, Oeste, Herminio Donís y Norte, otro de Valentín Martínez: tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otro prado, en Candañedo del Río, dicho término de tres áreas, linda: Este, María Ramón, Sur, monte, Oeste, monte y Norte, Faustino Donís: tasado en ciento veinticinco pesetas.

3.º Una tierra, en Cacias, del del mismo término, de seis áreas; linda: al Este, arroyo, Sur, Antonio Martínez, Este, monte y Norte, otro de María Ramón: tasada en veinticinco pesetas.

4.º Otra tierra, en Sopsaña, de seis áreas, linda: al Este, Antonio Martínez y otros; Sur, Atilano Fernández, Oeste, Herminio Donís y Norte, Faustino Donís: tasada en veinticinco pesetas.

5.º Otra tierra, a la Peña del Cuervo, de cuatro áreas, linda: al Este, monte, Sur, Leandro Rodríguez, Oeste, Antonio Martínez y Norte, monte: tasada en cincuenta pesetas.

6.º Otra tierra, en Chavalgón, de seis áreas, linda: Este, arroyo, Sur, Antonio Rodríguez, Oeste, Severino Rodríguez y Norte, el mismo: tasada en cincuenta pesetas.

7.º Otra, a Lameira Nioscón, de seis áreas, linda: Este, monte, Sur, María Ramón, Oeste, Severino Rodríguez y Norte, María Ramón: tasada en cincuenta pesetas.

8.º Una casa hórreo, en el aludido pueblo de Villar de Otero, en la calle del Santo, linda, con terrenos comunes: tasada en quinientas pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo, y Enero dos de mil novecientos treinta.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera, en representación de D. Anastasio Rodríguez Borbujo, vecino de Villaquejada, contra D. José Baquero Pérez, sobre pago de mil trescientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal y mil trescientas pesetas más para pago de intereses y costas calculadas, se sacan a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes, embargados en dichos autos como de la propiedad de expresado deudor:

1.º Una casa, en la calle Mayor del casco de Toral de los Guzmanes y solar en el que está edificada, de una extensión el solar de mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, ocupando lo edificado trescientos ochenta y cinco metros cuadrados, y consta de planta baja y principal, cuadra y pajaros, linda todo al Poniente o frente, dicha calle Mayor; Oriente, o espalda, calleja de los Diezmos; Mediodía o derecha, entrando, casa de Angel Baquero y Norte o izquierda, solar del mismo D. José Baquero; tasada en cinco mil quinientas pesetas.

2.º Otro solar, en la calle Mayor del mismo pueblo, de doscientos

sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: Oriente y Mediodía, con casa de D. José Baquero; Poniente, dicha calle Mayor y Norte, Herrenal de Ruperto Gigante; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar el remate el día treinta y uno del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se han presentado por el apremiado los títulos de propiedad de los bienes.

Dado en Valencia de Don Juan a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Isidro Fernández.—El oficial habilitado, Pío Paramio.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de falta de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dos de Enero de mil novecientos treinta y uno; el señor don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precitado juicio de faltas contra Antonio Giménez Montoya, cuyas demás circunstancias personales ya constan por hurto; habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Giménez Montoya, a la pena de quince días de arresto; a que indemnice al perjudicado en ocho pesetas en que han sido tasados pericialmente los efectos sustraídos, y en las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Giménez, expido la presente visada por el señor Juez en León a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juea municipal, Francisco Molleda.

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno; el señor don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Julio Marcos y Claudio Otero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por daños; habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Julio Marcos y Claudio Otero, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Molleda.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante Maurice Dorard, y a los denunciados Julio Marcos y Claudio Otero, expido la presente visada por el Sr. Juez en León a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Molleda.

Juzgado municipal de Santa María del Monte de Cea

Don Mariano Sahelices Pachó, Juez municipal de Santa María del Monte de Cea.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncian la provisión de las mismas a concurso libre, debiendo los interesados presentar sus solicitudes debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes, al Sr. Juez municipal, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Santa María del Monte de Cea, a 2 de Enero de 1931.—El Juez, Mariano Sahelices.—P. S. M.: El Secretario, Agripino Merino.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Secundino García, de unos 25 a 30 años de edad, vecino que fué de Ponferrra y en ignorado paradero para que comparezca, ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, el día dieciséis de Enero próximo, a las diez horas, con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por estafa.

León, 31 de Diciembre de 1930.—Arsenio Arechavala.

ANUNCIO PARTICULAR

Subasta extrajudicial

Se celebrará el día 30 de Enero actual y hora de las once de la mañana, en la Notaría de D. Luis Ruiz de Huidobro, en la ciudad de Valladolid, calle Mendizábal, número 4, de diez y nueve fincas rústicas y una urbana, enclavadas en el término municipal de Villar de Santiago, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, de la pertenencia de D. José Arias Martínez, y bajo el tipo de 42.200 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 21 del mes de Febrero del año actual.

P. P.—11.

Imp. de la Diputación provincial



ADVE...
Luego q...
arios r...
BOLETIN...
emplar...
onde per...
del número...
Los Secr...
ar los BO...
tenadame...
que deberá...

S...
Parte ofic...
Atun...
Circular...
Adm...
Edictos de...
Juntas m...
E...
Edictos de...
Admini...
Tribunal...
so-admin...
curso in...
láz Za...
Edictos de...
Requisitor...

PA...
S. M. e...
q. D. g...
Victoria...
nipe de A...
personas...
lia, conti...
important...
(Gaceta d...